

República de Colombia



NOTARIA UNICA DE PONEDERA
Babiol
NOTARIA
YOTARIO
NOTARIA
PONEDERA

FORMATO DE CALIFICACION SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO.
NOTARIA UNICA DE PONEDERA.

ESCRITURA NUMERO: CERO SESENTA Y NUEVE (069).

FECHA: AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: (0718) CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

QUE HACE: NADINIS MARIA FERRER RUA.

MATRICULA INMOBILIARIA. 045- 39249

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE (20) DE LA MANZANA (4) DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO VII ETAPA, UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA-ATLÁNTICO Y LA CASA SOBRE ÉL CONSTRUIDA.

RURAL () URBANO (X)

DATOS DE LA ESCRITURA ORIGEN

NATURALEZA DEL ACTO:

(0718) CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NADINIS MARIA FERRER RUA

VALOR DEL ACTO

ACTO SIN CUANTIA

IDENTIFICACION No.

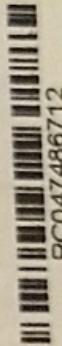
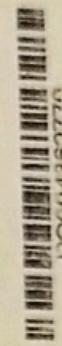
C.C.No. 22.613.068

En el Municipio de Ponedera cabecera del Circulo Notarial del mismo Nombre, Departamento del Atlántico República de Colombia a los Nueve (9) días del mes de Agosto del año dos mil Veintidos (2.022), ante mí: FAVIOLA SARMIENTO MERCADO, Notaria Única (ENCARGADA) de éste Circulo Notarial, facultada mediante Resolución No. 174-2022, - - de fecha 08-Agosto-2022 expedida por la Alcaldía Municipal de Ponedera Atlántico, dando cumplimiento con lo establecido en la instrucción administrativa No.12 de fecha Agosto 09 de 2.016 de la Superintendencia de Notariado y registro compareció la señora; NADINIS MARIA FERRER RUA, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, plenamente capaz, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.613.068 de Ponedera-Atlántico, vecina de este Municipio, el notario indagó a la compareciente, bajo la gravedad del juramento, si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho ó soltera ; A todo lo cual respondió: Que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho; y manifestó; **PRIMERO:** Que mediante Escritura pública No. 112 de fecha Diciembre 6 de 2.005 otorgada en esta misma Notaría; debidamente

registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Sabanalarga - Atlàntico, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 045- 39249, la señora NADINIS MARIA FERRER RUA, adquirió el siguiente bien inmueble a saber: LOTE (20) DE LA MANZANA (4) DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO VII ETAPA, UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA-ATLÁNTICO Y LA CASA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: Mide 16.00 metros y linda con lote No.19, SUR: Mide 16.00 metros y linda con lote No.21., ESTE Mide 6.00 metros y linda con calle 23A y OESTE; mide 6.00 metros y linda con lote No.2.- Area del lote noventa y seis (96) metros cuadrados.-

SEGUNDO: Que en la referida escritura la señora NADINIS MARIA FERRER RUA , constituyó sobre el inmueble adquirido Patrimonio de Familia de acuerdo a la ley 9 DE 1.989 art 60, Ley 70 de 1.931 y la Ley 9^a, de 1.989 y demás normas concordantes, a favor suyo o de sus hijos menores que tenga ó llegare a tener. TERCERO: Que la señora NADINIS MARIA FERRER RUA bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura, manifiesta que su estado civil es soltera, sin unión marital y en la actualidad los menores por los cuales se constituyó el patrimonio de familia de nombres: XIMENA CAROLINA CANTILLO FERRER, ROBERTO JOSE STAND FERRER y LINDA ELENA FERRER DE LA HOZ , son mayores de edad, tal como lo demuestran con sus respectivos Registros civiles de nacimiento con Indicativo Seriales en su orden así No. 31727108, 24051893, 29801863 y fotocopia del documento de identidad cedulas de ciudadanía Nos: 1.193.510.777, 1.041.901.346 y 1.001.798.566 expedidas en Ponedera -Atlántico, los cuales se agregan al protocolo del presente instrumento público; así mismo bajo la gravedad de juramento manifiesta que no tiene mas hijos. Que previas las anteriores declaraciones, con fundamento en los documentos protocolizados la exponente DECLARA CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA que afecta el inmueble en referencia dado que el mismo se haya extinguido por Ministerio de la Ley conforme a lo señalado en el artículo 29 de la Ley 70 de 1931 que señala; "Cuando los comuneros que lo constituye queda sometido a las reglas del derecho común" liberando en consecuencia de tal limitación el inmueble relacionado en el cuerpo de este

República de Colombia



7-48-21 F0004362770
17-48-22 F0047486712

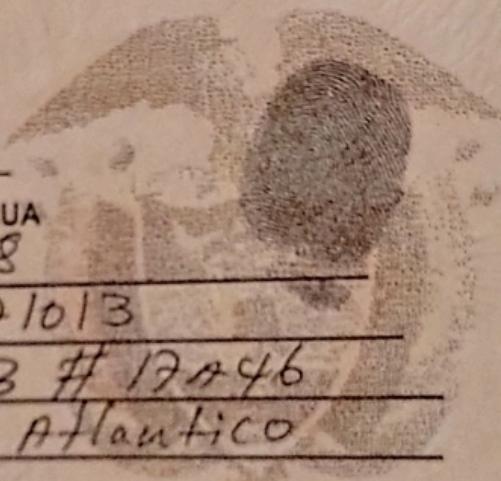
THOMAS GRIER & SONS
DRAFTING MAPS

instrumento. **CUARTO:** Que el inmueble objeto de esta cancelación se encuentra libre de cualquier otra clase de gravámenes o limitaciones. **QUINTO:** Que extinguido como queda el patrimonio de familia la exponente solicita al señor Registrador de instrumentos públicos ordenar a quien corresponda inscribirlo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 045- 39249. Con esta Escritura Pública se dejan para guarda y conservación diligencia(s) de Identificación Biométrica de conformidad con el Decreto 19 de 2012, Decreto 1000 de 2015, Resolución 6467 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013.- Leído el presente instrumento, fue aprobado por el compareciente quienes lo firman ante mí y conmigo el Notario que doy fe y autorizó. **ADVERTENCIA:** Se advirtió a los comparecientes lo siguiente:-A) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. B) Que se abstienen de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento .C) La firma del compareciente demuestra aprobación total del texto. D) El notario solo responde de la regularidad formal del instrumento ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen. E) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura, los errores de transcripción que en ella incurran no son atribuibles al notario, sino a las partes. F) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad .G) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-H) Que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento y que el incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo.- De igual manera, las otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este Instrumento público. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Dando aplicación a la Instrucción Administrativa número 01 del 13 de Abril de 2.016 de la Superintendencia de Notariado y Registro Transcripción de linderos en las escrituras públicas. La Notaría advirtió a los comparecientes sobre la obligación de atenderla y

NOTARIA
FED
NOR

estos insistieron en que se identifique el inmueble realizando la transcripción íntegra de los linderos como de manera tradicional han realizado sus escrituras públicas. Artículo 6 Decreto 960 de 1970. Fondo \$ 7.150 Superintendencia \$7.150 Derechos Notariales \$86.200 Causa IVA: \$ 24.263 Retención en la Fuente \$ 0. Resolución No. Resolución No. 00755-enero 26 de 2022 de la superintendencia de notariado y registro - BASE LIQUIDACION : Acto sin cuantia. La presente escritura se realiza a insistencia de las partes previa advertencia del notario.- La presente escritura pública se redactó en las hojas de papel notarial Nos .-PO004362767,4362770 Y 4362769.

LA COMPARCIENTE



Nadinis Ferrer
NADINIS MARIA FERRER RUA

C.C No. 22613068

TEL o Cel. 3228371013

Dirección: Calle 23 # 12x46

Cludad: Ponedera Atlántico

E-MAIL: _____

Profesión u Oficio: Ama de casa

Actividad Económica: _____

Estado Civil: Soltera

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO: _____

FECHA VINCULACION: _____

FECHA DE DESVINCULACION: _____





República de Colombia

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



12179168



En la ciudad de Ponedera, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Ponedera, compareció: NADINIS MARIA FERRER RUA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22613068.

Nadinis Ferrer



----- Firma autógrafa -----

1qmyd1vwkqm5
09/08/2022 - 14:27:31



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de cancelación de patrimonio de familia firmado por el compareciente con número de referencia 069 del día nueve (9) de agosto de dos mil veintidos (2022).



FAVIOLA SARMIENTO MERCADO

Notario Único del Círculo de Ponedera, Departamento de Atlántico - Encargado

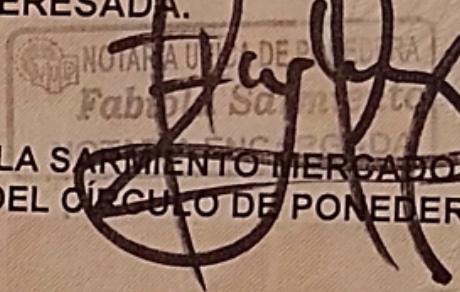
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmyd1vwkqm5

Acta 2
CU401JLRSY
27-11-2022
17-03-2022
PC047486713
THOMAS GREG & BOSE
Hojas de 4 a 80.
Tecnología de impresión digital.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 069 DE FECHA
09 DE AGOSTO DE 2022 QUE DE SU ORIGINAL EXPIDO EN EL MUNICIPIO DE
PONEDERA ATLANTICO A LOS (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.-

CON DESTINO A: PARTE INTERESADA.


FAVIOLA SACRAMENTO MERCADO
NOTARIA UNICA (E) DEL CÍRCULO DE PONEDERA ATLANTICO